



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
**MARIANO DÁMASO BERAÚN**

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,  
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

**RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 022-2024-GM-MD-MDB-LP**

Las Palmas, 14 de marzo de 2024

**VISTOS:**

El INFORME N°195-2024-DAAC-GDTI-MD-MDBLP, de fecha 28 de febrero de 2024; INFORME N°360-2024-OGPP-MD-MDB-LP, de fecha 12 de marzo de 2024; INFORME LEGAL N°099-2024-OGAJ/MDMDB, de fecha 13 de marzo de 2024, sobre aprobación del Plan de Trabajo "Ampliación y Mejoramiento de los Espacios Administrativos del Tercer Nivel del Palacio Municipal del Distrito de Mariano Dámaso Beraún, Provincia de Leoncio Prado, Departamento de Huánuco", y;



**CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con lo establecido por el Artículo II, Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades- Ley N°27972, establece que: "los Gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico".



Que, el artículo 18° de la Ley 27972-Ley Orgánica de Municipalidades. -En materia de acondicionamiento territorial, vivienda y seguridad pública son funciones de las municipalidades los siguientes: a). Organizar el ámbito del municipio, priorizando y contribuyendo a desarrollar en forma racional, la infraestructura básica de apoyo a transporte, canales de riego, pequeñas irrigaciones, canales, frigoríficos y silos; la infraestructura de servicios sociales tales como educación y vivienda; priorizando la accesibilidad adecuada a los diversos asentamientos del municipio.



Que, con INFORME N°195-2024-DAAC-GDTI-MD-MDBLP, emitido por el Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura, remite el plan de trabajo "Ampliación y Mejoramiento de los Espacios Administrativos del Tercer Nivel del Palacio Municipal del Distrito de Mariano Dámaso Beraún, Provincia de Leoncio Prado, Departamento de Huánuco", para su correspondiente aprobación.



Que, con INFORME N°360-2024-OGPP-MD-MDB-LP, el Director de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, otorga Disponibilidad Presupuestal por el monto de S/30,281.22 (treinta mil doscientos ochenta y uno con 22/100 soles), para la ejecución del Plan de Trabajo "Ampliación y Mejoramiento de los Espacios Administrativos del Tercer Nivel del Palacio Municipal del Distrito de Mariano Dámaso Beraún, Provincia de Leoncio Prado, Departamento de Huánuco", que se respalda en la siguiente categoría presupuestal:

- ✓ Programa Presupuestal :9002-ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS
- ✓ Producto/Proyecto :3999999-SIN PRODUCTO
- ✓ Tipo de Actividad :5001197-SERVICIOS MUNICIPALES
- ✓ Rubro de Financiamiento :07-FCM
- ✓ Meta (SEC FUNC) : 60
- ✓ Monto : S/30,281.22



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
**MARIANO DÁMASO BERAÚN**

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,  
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

**RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 022-2024-GM-MD-MDB-LP**

Que, con INFORME LEGAL N°099-2024-OGAJ/MDMDB, el Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica, emite OPINIÓN LEGAL FAVORABLE, para la aprobación del plan de trabajo "Ampliación y Mejoramiento de los Espacios Administrativos del Tercer Nivel del Palacio Municipal del Distrito de Mariano Dámaso Beraún, Provincia de Leoncio Prado, Departamento de Huánuco".

Estando a los considerados expuestos, al amparo de la Ley N°27972-Ley Orgánica de Municipalidades, y en uso de las facultades administrativas y resolutivas delegadas mediante Resolución de Alcaldía N°101-2024-MD-MDB-LP, de fecha 11 de marzo de 2024.

**.SE RESUELVE:**

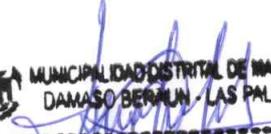
**ARTÍCULO PRIMERO. –APROBAR** el Plan de Trabajo "AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LOS ESPACIOS ADMINISTRATIVOS DEL TERCER NIVEL DEL PALACIO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE MARIANO DÁMASO BERAÚN, PROVINCIA DE LEONCIO PRADO, DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO", por un presupuesto de S/30,281.22 (treinta mil doscientos ochenta y uno con 22/100 soles), el mismo que como anexo forma parte integrante de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO. – AUTORIZAR** la ejecución del Plan de Trabajo "AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LOS ESPACIOS ADMINISTRATIVOS DEL TERCER NIVEL DEL PALACIO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE MARIANO DÁMASO BERAÚN, PROVINCIA DE LEONCIO PRADO, DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO", por un presupuesto de **S/30,281.22 (treinta mil doscientos ochenta y uno con 22/100 soles)**.

**ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR** al Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura, la ejecución del Plan de Trabajo aprobado en el artículo primero, debiendo efectuar un informe final de la actividad a la Gerencia Municipal al término de la misma bajo responsabilidad.

**ARTÍCULO CUARTO. –ENCARGAR** a la Unidad de Informática, Tecnología y Sistemas, cumpla con publicar en el portal institucional la presente Resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO  
DÁMASO BERAÚN - LAS PALMAS  
MAG. JOSÉ DEL CARMEN MENA CASTILLO  
GERENTE MUNICIPAL